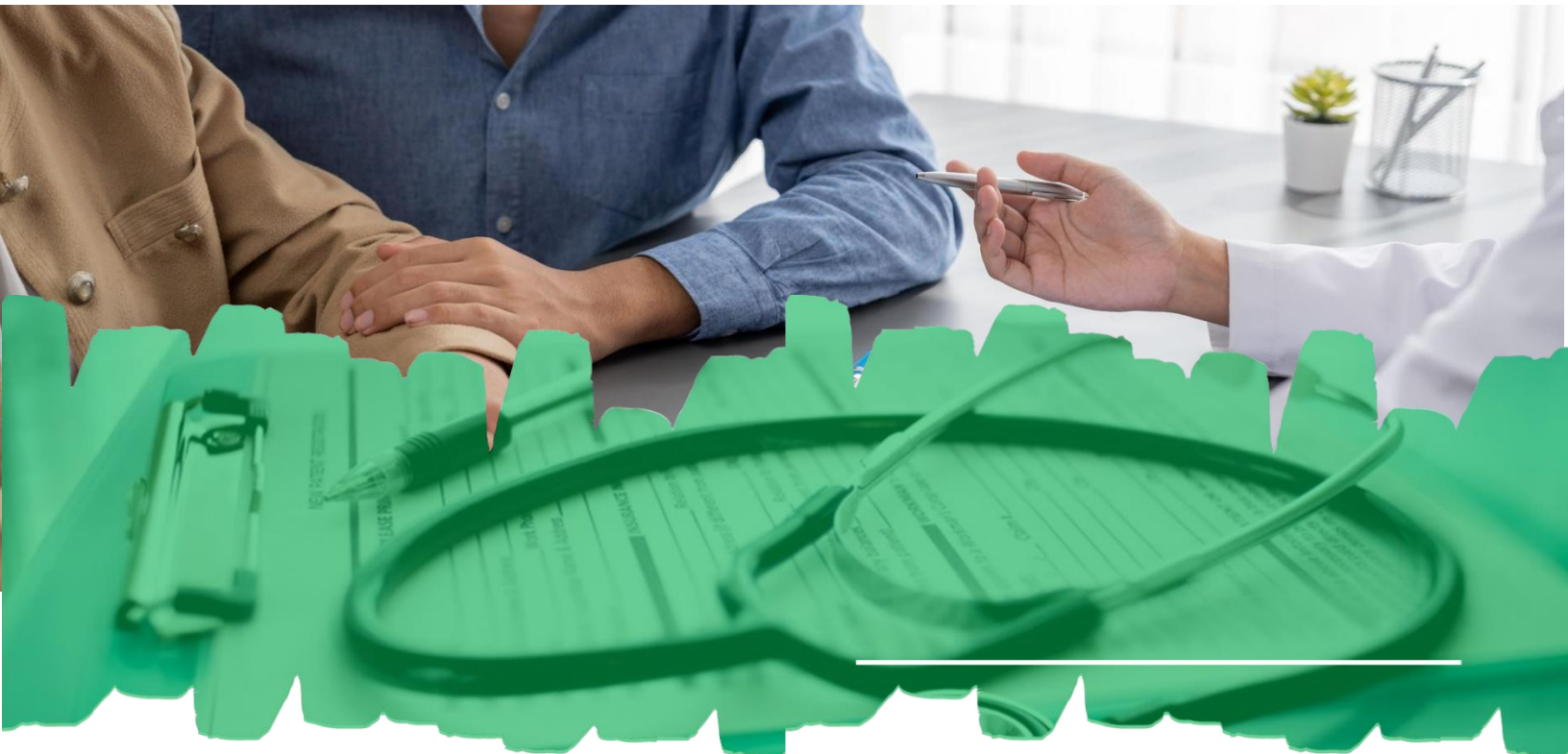




MANUAL DE INTERVENCIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN AFILIADO EN EL DOMICILIO O EN CASA



**MANUAL DE INTERVENCIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN AFILIADO
EN EL DOMICILIO O EN CASA
Versión No 1**

**UNISALUD – UPTC
Entidad Administradora de Planes de Beneficios - Régimen Especial.**

**DR. ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector**

**DRA. SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Directora
UNISALUD**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**Actualización
Abril, 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. Justificación.....	4
2. Objetivo general	4
3. Usuarios del manual	4
4. Alcance del manual	5
4.1. Descripción	5
5. Definiciones	6

1. Justificación

El **registro civil de defunción**¹ en Colombia es un trámite fundamental que oficializa ante el Estado el fallecimiento de una persona. Este registro es clave para el reconocimiento legal de la muerte en diversos ámbitos, facilitando procesos jurídicos y administrativos como la sucesión de bienes, la cancelación de servicios y otros procedimientos relacionados con la identidad del fallecido.

La normatividad colombiana, a través de la **Ley 962 de 2005** y el **Decreto 1260 de 1970**, entre otras disposiciones, establece los lineamientos y procedimientos para la inscripción de defunciones. Este trámite debe realizarse ante una notaría o la Registraduría Nacional del Estado Civil, siendo una responsabilidad de los familiares o representantes legales del fallecido. En casos de muerte natural, la inscripción debe llevarse a cabo dentro de los dos días hábiles siguientes al fallecimiento.

El registro civil de defunción contiene información esencial, como la fecha y hora del fallecimiento, la causa de la muerte, el lugar donde ocurrió y los datos de identidad del fallecido. Este documento es indispensable para realizar gestiones posteriores, tales como la disolución de contratos y la administración de bienes y herencias. El presente manual aplica para la solicitud que realicen o cuidadores primarios del afiliado de certificado de defunción de un afiliado a UNISALUD-UPTC que fallece en el domicilio o casa sin distinción del área geográfica.

2. Objetivo general

Establecer la ruta para la expedición de certificado de defunción de afiliados a UNISALUD-UPTC fallecidos en el domicilio o en casa.

3. Usuarios del manual

La unidad de servicios de salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, los familiares o cuidadores primarios del afiliado fallecido y la red de prestadores de servicios de salud.

¹ <https://www.registraduria.gov.co/Registro-de-defuncion.html>



4. Alcance del manual

El proceso de intervención inicia con la solicitud del certificado del afiliado fallecido en domicilio o en casa y termina con la expedición del certificado de defunción acorde con la normatividad vigente.

4.1. Descripción

a. Llamar a UNISALUD-UPTC al número de contacto 3175140358 y/o al correo autorizaciones@uptc.edu.co, para informar la situación y pida asistencia de un profesional en salud. Suministrando como mínimo la siguiente información:



- Nombre del fallecido y dirección de residencia.
- Nombre del familiar o responsable, junto con sus números de contacto (teléfono fijo y celular).
- Fecha y hora del fallecimiento.
- Información sobre si el fallecido tenía un contrato exequial, y el nombre de la empresa que proveía este servicio, si aplica.

b. UNISALUD – UPTC notificará al prestador de servicios de salud que realizará trámite de diligenciamiento y expedición del certificado de defunción

c. El profesional médico asignado a la evaluación del fallecido, debe **verificar las causas del fallecimiento** y generar el certificado de defunción en formato físico y digital.



El médico realizara un interrogatorio previo al familiar, cuidador o responsable del fallecido, para indagar los signos, síntomas, antecedentes, factores de riesgo entre otros datos que permita de determinar la causa probable de muerte.

Es importante dentro del proceso de certificación de la defunción y de la conducta a seguir, respecto de ordenar la necropsia clínica o judicializar la muerte, según corresponda, la revisión de los documentos clínicos, historia clínica y paraclínicos disponibles del paciente.

En los casos en que no esté definida la causa básica de muerte natural y sea procedente la necropsia clínica, el asegurador, a través de su red de



prestadores de servicios salud, deberá garantizar su realización, incluyendo el traslado del cadáver, si este fuera necesario.

Nota: si el médico tiene indicios que la muerte es por causas no naturales, activará la ruta con Policía Judicial y/o Medicina Legal, y así mismo las **decisiones médicas y judicialización** que se requiera, entre ellas determinará la necesidad de una necropsia clínica o la solicitud de judicialización de la muerte, según la normatividad vigente. También será responsable de emitir los documentos estadísticos y administrativos correspondientes.

- d. De acuerdo con la causa de la muerte, UNISALUD-UPTC a través del médico debe alistar el cuerpo según protocolo de bioseguridad para que el servicio funerario lo recoja.
- e. Con el certificado de defunción, el familiar, cuidador o responsable del fallecido lo entregarán al servicio funerario contratado por la familia para que proceda a solicitar la licencia de inhumación o cremación y a su vez pueda retirar el cuerpo del domicilio para continuar con el procedimiento y honras fúnebres.

5. Definiciones

- ✓ **Autopsia verbal**²: Técnica de recolección de información que busca a través de la entrevista a un familiar, cuidador o responsable de mayor cercanía y confianza a la persona fallecida, recabar los signos, síntomas, antecedentes, factores de riesgo, factores sociales, culturales o de atención a la salud y posibles registros de historia clínica, asociados al último padecimiento del fallecido, con el fin de identificar de manera responsable y razonable las circunstancias que rodean el desarrollo del deceso y finalmente establecer la causa probable de la muerte.